

de José y de Justa, promovido por Elena López Lera para ella y para su hermano Luis Miguel López Lera, como sobrinos carnales e hijos de la premuerta hermana de la causante Lucía Lera García, y para Félix Lera García, hermano de doble vínculo de la causante, parientes en segundo grado de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, aperebiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a veinticuatro de marzo de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

**JUZGADO NUM. 13****Núm. 5.079**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 226/2011-MT por el fallecimiento sin testar de Agustín Joven García, nacido en Zaragoza el día 15 de febrero de 1930 y fallecido en El Burgo de Ebro (Zaragoza) el 5 de noviembre de 1978, en estado civil de casado con Clotilde Muñoz Pérez, sin descendencia, siendo los parientes más próximos del causante sus sobrinos Antonio Joven Martínez y María Jesús Joven Martínez, hijos del hermano posmuerto del causante Antonio Joven García; sus sobrinos Luis Jesús Joven Capdevila y Manuel José Joven Capdevila, hijos del hermano de doble vínculo premuerto del causante Jesús Joven García; sus sobrinos Antonio Vicente Joven y Vicente Vicente Joven, hijos de su hermana posmuerta de vínculo sencillo Pilar Joven Casasús, y sus sobrinos María García Joven, Josefa García Joven, Pilar García Joven y Francisco García Joven, hijos de la hermana de vínculo sencillo posmuerta Emilia Joven Casasús, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, aperebiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a veintinueve de marzo de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

**Juzgados de Instrucción****JUZGADO NUM. 5****Núm. 5.175**

Doña María Aránzazu García Gil, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en el procedimiento de juicio de faltas número 192/2011 ha recaído resolución del tenor literal siguiente:

«En las actuaciones indicadas, iniciadas por denuncia de Viviana Cuéllar Moreno, se ha acordado citar a Marlon Osmay Reyes Centeno a fin de que el día 11 de mayo de 2011, a las 9:30 horas, asista en la sala de audiencia número 19 (sita en plaza del Pilar, 2, planta 1.ª, bloque B-C) a la celebración del juicio de faltas, seguido por lesiones, cuyos hechos ocurrieron en Zaragoza el día 11 de julio de 2011, en calidad de denunciado».

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que así conste y sirva de citación a Marlon Osmay Reyes Centeno, actualmente en paradero desconocido, extendiendo y firmo el presente testimonio en Zaragoza a treinta de marzo de dos mil once. — La secretaria judicial, María Aránzazu García Gil.

**JUZGADO NUM. 1. — DAROCA****Núm. 5.098**

Don Eugenio Fabre Mateo, secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de Daroca;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 80/2010 se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Daroca, a 8 de noviembre de 2011. — El señor don Juan Vacas Larraz, juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Daroca, ha visto los autos de juicio de faltas seguidos bajo el núm. 80/2010, sobre desobediencia, en los que consta como denunciado Mohamed Rouas, con asistencia del Ministerio fiscal, y...

Fallo: Absuelvo libremente del hecho origen de las presentes actuaciones a Mohamed Rouas, con declaración de oficio de las costas procesales».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mohamed Rouas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Daroca, a treinta de marzo de dos mil once. — El secretario judicial, Eugenio Fabre Mateo.

**Juzgados de lo Penal****JUZGADO NUM. 6****Núm. 5.099**

Don Vicente Crusells Canales, secretario judicial del Juzgado de lo Penal número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento de ejecutoria núm. 285/2007-B contra Lázaro Obiang Nkongo Ayetebe, por un delito agra-

vado de violencia de género y un delito agravado de violencia psíquica habitual, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta el bien que más adelante se dirá, señalándose para que tenga lugar, en la Secretaría de este Juzgado, el día 28 de junio de 2011, a las 10:00 horas, con las condiciones siguientes:

1.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble que se subasta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. El uso y disfrute del inmueble se encuentra atribuida a María Carmen Nfono Mba Mengue, por sentencia dictada en autos sobre medidas paterno-filiales núm. 55/2005, de fecha 29 de mayo de 2006, por el Juzgado de Instrucción número 11 de Zaragoza.

2.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, a excepción de la acusación particular, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, agencia núm. 8005, cuenta núm. 4946-0000-78-0285-07, el 30% del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso de que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándolo adecuadamente.

3.ª Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, realizándose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

4.ª Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superase el 50% del valor de tasación o, siendo inferior, no cubriera, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

5.ª Que únicamente el ejecutado podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

6.ª Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora.

7.ª Para el supuesto de que la notificación de señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

8.ª Se procederá a la adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

• Bien que se saca a subasta y valor:

— Mitad indivisa de la finca núm. 37.662, sita en la calle Lazarillo de Tormes, 13, 4.º C. de Zaragoza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza, al folio 94, tomo 2.830, libro 968 de sección 4.ª, de la que es titular el penado Lázaro Obiang Nkongo Ayetebe.

Tipo fijado para subasta: 5.170,91 euros.

Dado en Zaragoza, a treinta de marzo de dos mil once. — El secretario judicial, Vicente Crusells Canales.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 1****Núm. 4.824**

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 90/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Cherif Assane Mbow contra la empresa Construcciones Generales Grupo Onisa, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despatchar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Cherif Assane Mbow frente a Construcciones Generales Grupo Onisa, S.L., parte ejecutada.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto».

«Diligencia de ordenación. — Secretario judicial don José Manuel García González. — En Zaragoza a 24 de marzo de 2011. — Habiéndose presentado el trabajador Cherif Assane Mbow exigiendo el cumplimiento por el empresario Construcciones Generales Grupo Onisa, S.L., de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, acuerdo citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, con las advertencias legales, y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse. De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Se fija para la celebración de dicha comparecencia el día 23 de mayo de 2011, a las 9:50 horas».

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su